

420



AKIS-06-17

Expediente Arbitral N° A084-2014/AD HOC
Demandante: Consorcio Vial 5
Demandado: Municipalidad Distrital de Miraflores

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 2844-2015

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Procuraduría Pública Municipal
08 MAYO 2015
RECIBIDO
Reg. N°
Hora: 11:37

Destinatario : Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de M
Dirección : Av. Larco No. 400 - Miraflores

Por medio de la presente, cumplimos con notificarle las Resoluciones N° 13, N° 14 y N° 15
Árbitro Único, mediante la cual se dispone lo siguiente:

Resolución N° 13
Jesús María, 06 de mayo de 2015.-

VISTOS:

El escrito N° 04 presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES de fe
de 2015, mediante el cual interpone recurso de reconsideración contra el contenido d
Notificación N° 2018-2015 que fue recepcionada por dicha parte a través de la carta Ext
2015.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Cédula de Notificación N° 2018-2015 se remitió a la Procuraduría
Municipalidad de Miraflores el contenido de las Resoluciones N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11,
fue notificada con fecha 30 de marzo de 2015.

Segundo: Con fecha 20 de abril de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Determinación
de Puntos Controvertidos en la que el Árbitro Único dejó constancia de la inasistencia de ambas partes.

Tercero: Con fecha 21 de abril de 2015, se procedió a remitir mediante Cédula de Notificación N° 2506-
2015 un (1) ejemplar del Acta la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos,
que fue recepcionada a dicha parte a través de la Carta Externa N° 13444-2015.

Cuarto: Con fecha 24 de abril de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES interpone
recurso de reconsideración contra la Cédula de Notificación N° 2018-2015 que notifica las Resoluciones
N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11, al considerar que existe vicio en el contenido de la Resolución N° 10 que
generó un supuesto de indefensión de participar en la Audiencia de Conciliación y Determinación de
Puntos Controvertidos para lo cual adjunta copia certificada por la parte demandada de la Cédula de
Notificación N° 2018-2015, solicitando que deje sin efecto la Audiencia de Conciliación y Determinación de
Puntos Controvertidos de fecha 20 de abril de 2015.

Quinto: Que, de la revisión de las alegaciones vertidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES, este Árbitro Único verifica que efectivamente se realizó una indebida notificación del texto
de la Resolución N° 10 de fecha 26 de marzo de 2015, mediante la cual se citaba a las partes a la
Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos para el día 20 de abril de 2015 a las
14:00 horas en la sede del arbitraje.

Sexto: Que, este Árbitro Único por lo antes señalado considera que a fin de no afectar el derecho de
defensa de ambas partes dejar sin efecto el contenido de las Cédulas de Notificación cursadas a ambas
partes, mediante las cuales se comunicaba las Resoluciones N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11.

Séptimo: En ese sentido, este Árbitro Único procede a dejar sin efecto el contenido del Acta de la
Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos realizada el día 20 de abril de 2015,
debiendo nuevamente fijarse fecha y otorgar un plazo a las partes para que presenten su propuesta de
puntos controvertidos

Octavo: Que, al estado del proceso arbitral corresponde notificar a las partes de manera correcta el
contenido de las resoluciones N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11.

SE RESUELVE:

Primero: FUNDADO el recurso de reconsideración planteado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES por lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

CARTA EXTERNA N° 15532-2015
Secretaría General
ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES
Asunto : REF. CEDULA DE NOTIFICACION 2844-2015
Folios : 5
Observac.
Registrado por: ELVIA el 08/05/15 a las 11:35 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

INGRESADO CARTAS
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

Segundo: DEJAR SIN EFECTO el contenido del Acta de la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos realizada el día 20 de abril de 2015.

Tercero: CITAR a las partes a la Audiencia de Conciliación y Determinación de puntos Controvertidos para el día **18 de mayo de 2015 a las 14:00 horas** en la sede del arbitraje.

Cuarto: OTORGAR a las partes un plazo de cinco (05) días hábiles, para que formulen su propuesta de puntos controvertidos, si lo estiman conveniente, de conformidad a la regla N° 31 del Acta de Instalación

Quinto: NOTIFICAR a las partes el contenido de las resoluciones N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11 para los fines correspondientes.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

Resolución N° 14

Jesús María, 6 de mayo de 2015.-

Al escrito N° 04 de fecha 23 de abril de 2015, presentado por el CONSORCIO VIAL 5, mediante el cual varía su domicilio procesal.

SE RESUELVE:

Primero: TENER POR VARIADO el domicilio procesal del CONSORCIO VIAL 5, a la av. Mariátegui N° 446, Jesús María, para el resto de las actuaciones arbitrales.

Segundo: Al otrosí Digo: TENER POR APERSONADO en el proceso arbitral al señor Javier Segil Conde, identificado con DNI N° 07638704, quién podrá efectuar lectura de expediente, recabar notificaciones, presentar escritos, asistir y participar en toda diligencia y Audiencia en Representación de CONSORCIO VIAL 5.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

Resolución N° 15

Jesús María, 6 de mayo de 2015.-

Al escrito N° 05 de fecha 27 de abril de 2015, presentado por el CONSORCIO VIAL 5, mediante el cual absuelve la tacha interpuesta por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES con fecha 08 de abril de 2015 contra el medio probatorio contenido en el anexo 3-A del escrito presentado por el CONSORCIO VIAL 5.

SE RESUELVE:

Único: TENER POR ABSUELTA la tacha interpuesta por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, por parte de CONSORCIO VIAL 5 mediante escrito N° 05 de fecha 27 de abril de 2015.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

Lo que notificamos a ustedes conforme a Ley.

Jesús María, 06 de mayo de 2015


JOSÉ ROSALES RODRIGO
SECRETARIO ARBITRAL
Dirección de Arbitraje Administrativo

DAA/RRR/YEA

- El escrito N° 04 de fecha 23 de abril de 2015, presentado por el CONSORCIO VIAL 5.
- El escrito N° 05 de fecha 27 de abril de 2015, presentado por el CONSORCIO VIAL 5.